



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

ACTA DE APERTURA DE PLICAS Y VALORACIÓN

En Santa Úrsula, siendo las 09:33 horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Santa Úrsula, sito en la Carretera España nº 2, se reúnen actuando como presidente Don José Manuel Amador Gutiérrez, como vocales Doña Rosario Morales Pérez, Don Andrés Pérez de la Rosa, Don Valeriano García García, Don Atanasio Ramírez García y como secretario, Don Lorenzo Pérez Torres, al objeto de constitución de la Mesa de Contratación, prevista en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en relación a la ejecución de las obras de “REFORMA Y OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA EL CANTILLO.”

Habiéndose publicado anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, en fecha 4 de septiembre de 2018, por el que se abría un plazo de quince (15) días naturales para que los interesados presentaran oferta en relación a la ejecución de la obra de referencia, dentro de dicho plazo se presentaron los siguientes:

EMPRESAS	FECHA DE PRESENTACIÓN
NITLUX, S.A.	17/09/2018
ELECNOR, S.A.	18/09/2018
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	19/09/2018
COSTA TENO, S.L.	19/09/2018
JAVIER GUTIÉRREZ ESTÉVEZ.	19/09/2018
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	19/09/2018
DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.	19/09/2018
FALISA, S.L.	19/09/2018
COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	19/09/2018
LA HIDRO DEL SIGLO XXI, S.L.	19/09/2018
IMESAPI, S.A.	19/09/2018
ELECTRO MOLINA, S.A.	19/09/2018
ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS, S.L.	19/09/2018

Una vez constituida la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres presentados con la documentación general y la proposición económica, por cada uno de los lotes, siendo el resultando el siguiente:

- La documentación general presentada por todos los licitadores, esto es, la declaración responsable, es correcta y por lo tanto son admitidos.

- Las ofertas cuantificables, esto es, las proposiciones económicas, son las siguientes:

▪ **NITLUX, S.A.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 50.000,00 € IGIC: 3.500,00 €

TOTAL (impuestos incluidos): 53.500,00 €

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 63.234,09 € IGIC: 4.426,39 €

TOTAL (impuestos incluidos): 67.660,48 €

▪ **ELECNOR, S.A.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 76.771,23 € IGIC: 5.373,99 €

TOTAL (impuestos incluidos): 82.145,22 €

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 80.740,55 € IGIC: 5.651,84 €

TOTAL (impuestos incluidos): 86.392,39 €

▪ **ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 56.943,20 € IGIC: 3.986,02 €

TOTAL (impuestos incluidos): 60.929,22 €

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 89.711,72 € IGIC: 6.279,82 €

TOTAL (impuestos incluidos): 95.991,54 €

▪ **COSTA TENO, S.L.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 82.900,00 € IGIC: 5.803,00 €

TOTAL (impuestos incluidos): 88.703,00 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 78.430,30 € IGIC: 5.490,12 €

TOTAL (impuestos incluidos): 83.920,42 €

▪ **JAVIER GUTIÉRREZ ESTÉVEZ:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 73.800,00 € IGIC: 5.166,00 €

TOTAL (impuestos incluidos): 78.966,00 €

▪ **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.:**

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 62.034,70 € IGIC: 4.342,43 €

TOTAL (impuestos incluidos): 66.377,13 €

▪ **DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 76.000,00 € IGIC: 5.320,00 €

TOTAL (impuestos incluidos): 81.320,00 €

▪ **FALISA, S.L.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 79.856,61 € IGIC: 5.589,96 €

TOTAL (impuestos incluidos): 85.446,57 €

▪ **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.:**

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 64.076,00 € IGIC: 4.485,32 €

TOTAL (impuestos incluidos): 68.561,32 €

▪ **LA HIDRO DEL SIGLO XXI, S.L.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 86.208,83 € IGIC: 6.034,61 €

TOTAL (impuestos incluidos): 92.243,44 €

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 90.666,10 € IGIC: 6.346,62 €

TOTAL (impuestos incluidos): 97.012,72 €

▪ **IMESAPI, S.A.:**

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 60.584,96 € IGIC: 4.240,95 €

TOTAL (impuestos incluidos): 64.825,91 €

▪ **ELECTRO MOLINA, S.A.:**

Proposición económica LOTE 1:

Importe sin IGIC: 56.120,36 € IGIC: 3.928,42 €

TOTAL (impuestos incluidos): 60.048,78 €

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 70.426,23 € IGIC: 4.929,83 €

TOTAL (impuestos incluidos): 75.356,06 €

▪ **ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS, S.L.:**

Proposición económica LOTE 2:

Importe sin IGIC: 74.950,00 € IGIC: 5.246,50 €

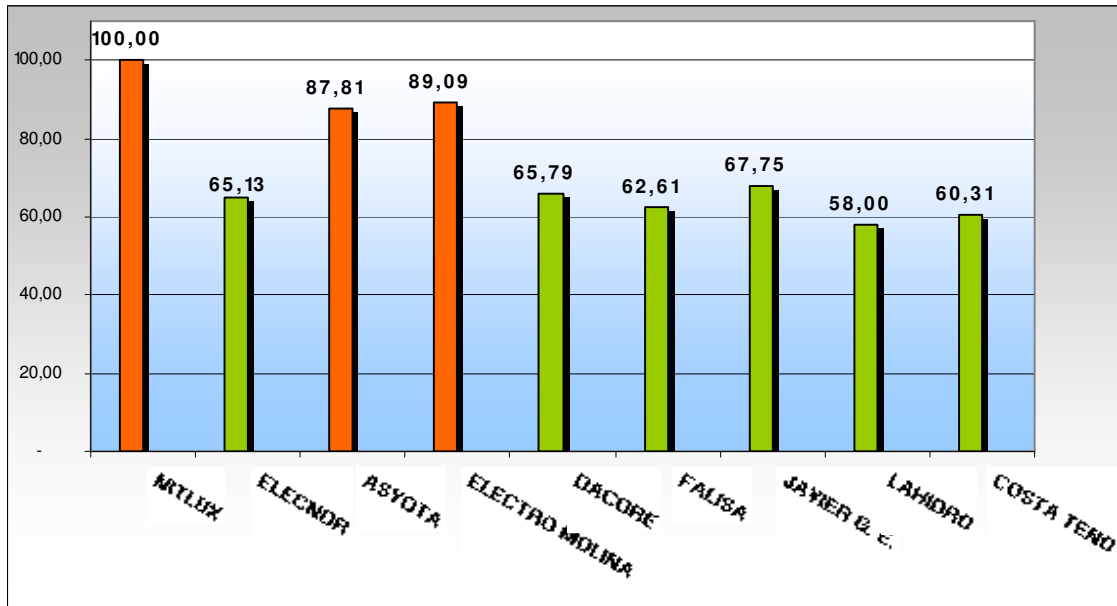
TOTAL (impuestos incluidos): 80.196,50 €

A continuación la Mesa de Contratación procede al estudio pormenorizado y a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, dando como resultado el siguiente:

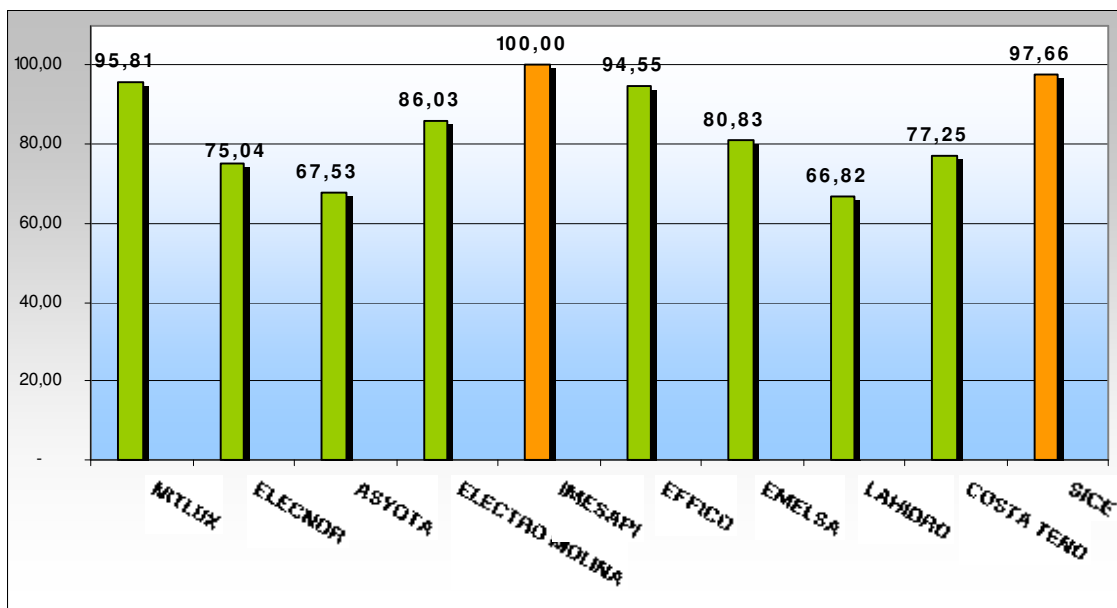


ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

LOTE 1:



LOTE 2:



Expuesto lo anterior y conforme con los resultados obtenidos por los licitadores se propone al órgano de contratación la siguiente adjudicación:

LOTE 1:

Dado que la mejor proposición económica es la presentada por la entidad mercantil NITLUX, S.A. y que la misma, de conformidad con lo dispuesto en el pliego, debe considerarse **anormal o desproporcionada** por haber incumplido lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, es decir, haber excedido en más de un 10% de la media del total de las ofertadas por los licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda **requerirla para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles justifique su oferta económica y precise las condiciones de la misma**, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas (descripción detallada de las partidas de obra ofertadas), apercibiéndole que en caso omiso quedará excluida de la licitación.

LOTE 2:

Dado que la mejor proposición económica es la presentada por la entidad mercantil IMESAPI, S.A. y que la misma, de conformidad con lo dispuesto en el pliego, debe considerarse **anormal o desproporcionada** por haber incumplido lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, es decir, haber excedido en más de un 10% de la media del total de las ofertadas por los licitadores, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda **requerirla para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles justifique su oferta económica y precise las condiciones de la misma**, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas (descripción detallada de las partidas de obra ofertadas), apercibiéndole que en caso omiso quedará excluida de la licitación.

Finalmente, se acuerda remitir lo actuado a la Alcaldía-Presidencia para que en el supuesto de que se justificaran las ofertas anormales o desproporcionadas se les requiera la documentación preceptiva para poder resultar adjudicatarios conforme con lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación. En caso contrario se deberá requerir la presentación de la documentación al licitador que haya obtenido la segunda mejor oferta económica.

Y para que conste, se firma la presente acta en el lugar y por los Señores expresados anteriormente.